

CORRESPONDE EXPEDIENTE 12/17

Dictamen N°. 0005 / 17

DICTAMEN DE LA COMISION EVALUADORA.

En función de lo establecido en la Resolución del Consejo Superior N° 202/16, en la Disposición Conjunta de Secretaría de Administración y Secretaría General N° 536/17 y lo dispuesto en el Art. 62 del Anexo del Decreto N° 1030/16, se reúne la Comisión Evaluadora para emitir dictamen sobre las ofertas recibidas, en el marco de la Licitación Pública N° 02/17, referente a la "Concesión de Comedor Universitario 2017".

Se procedió a desglosar toda la documentación presentada por los Sres. oferentes. Se analizaron las ofertas ordenadas según la apertura de sobres de fojas 252/405; teniendo en cuenta Acta de Apertura a fojas 406, cuadro comparativo a fojas 407, informes técnicos de fojas 441/442, 460 y 464, demás constancias obrantes en autos.

Asimismo, se han aplicado los criterios de evaluación de las propuestas dispuestos en el Artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

1° Precios/calidad/variedad

El Orden de Mérito se confeccionará atendiendo principalmente el análisis comparativo de los valores propuestos para el Menú Estudiantil en sus tres formatos (Desayuno, Almuerzo y Merienda) y al cumplimiento de la calidad nutricional establecido en el Anexo I de Especificaciones Técnicas.

2° Experiencia previa, antecedentes y referencias

La experiencia, antecedentes y referencias deberán ajustarse a lo previsto en el Art. 4° del presente Pliego.

3° Canon

Conforme lo previsto en el Art. 3.a) I del presente pliego, el oferente deberá declarar el valor del Canon (con la adecuación escalonada allí establecida). El proponente deberá alcanzar, como mínimo, el Canon base establecido. Si bien el Canon integra la base objetivo de comparación y estudio de las propuestas, el mismo no resulta determinante ni definirá, por sí mismo y aisladamente, la conveniencia de las ofertas presentadas.

Observación adicional: En atención a la naturaleza, complejidad y extensión del objeto del presente procedimiento y su trascendencia institucional, esta Comisión ha debido profundizar las condiciones y circunstancias evaluadas, extendiéndose el período establecido en la reglamentación aplicable, haciéndolo constar a los efectos previstos en el Art. 71 del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

CORRESPONDE EXPEDIENTE 12/17

ANÁLISIS PARTICULAR DE LAS PROPUESTAS:

Of. N° 1 - GASTRONORM SA (CUIT N°33-70924676-9)

Monto Total General de la Oferta (Canon Propuesto por 3 años): \$ 720.720,00

- Canon mensual - 1° Año: \$ 16.500,00
- Canon mensual - 2° Año: \$ 19.800,00
- Canon mensual - 3° Año: \$ 23.760,00

- Desayuno/ Merienda: \$ 49,00
- Almuerzo: \$ 73,00

Documentación Presentada

Formulario de Oferta (Anexo II): Presenta -fs.282 -

Precios de los Productos Ofrecidos (Anexo IV): Presenta -fs. 291/294 -

Constancia de AFIP: NO Presenta.

Condición en el SIPRO: Incorporado.

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales - fs. 297-

Garantía de Oferta: Presenta Póliza N° 56842, emitida por Paraná SA de Seguros, por un importe total de \$65.000- fs. 283/287-

Certificado Fiscal para contratar con la APN: Posee Certificado Fiscal vigente hasta el 26/12/17.

Antecedentes e Idoneidad: De la documentación presentada se estiman cumplidas las exigencias establecidas en las bases del llamado. Sin perjuicio de los antecedentes obrantes en el Sistema de Información de Proveedores ("Compr.ar"), los mismos no se vinculan con prestaciones como las licitadas en el presente procedimiento.

Oferta técnica: De la evaluación realizada por la Dirección de la Carrera de Nutrición se desprende que "La propuesta de menú tanto para almuerzo como para desayuno/ merienda es completa y variada. Responde a los requerimientos indicados en el Pliego. Si bien el precio definido se excede al sugerido, se observa que, además de ofrecer postre a diferencia de la otra oferta, podría resistir modificaciones que abaraten su costo respetando lo requerido."

Observaciones: No obstante ajustarse a las exigencias técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y reunir los requisitos formales para resultar adjudicatario de la presente licitación, en opinión de esta Comisión los valores propuestos para los menús estudiantiles (Desayuno/Merienda y Almuerzo) exceden notablemente los montos sugeridos en las bases del llamado. Si bien los precios unitarios consignados en el pliego para estos menús fueron formulados a modo de sugerencia, resultan inadecuados a los intereses de esta Universidad, razón por la cual correspondería excluir la del orden de mérito por inconveniencia económica (conf. Art. 27°, punto 4 de la Disposición ONC N° 62/16).

Corresponde excluir la oferta del orden de mérito por razones de inconveniencia económica (Art. 27°, punto 4 de la Disposición ONC N° 62/16).

Of. N°2 - SARTAL MÓNICA BEATRIZ (CUIT N°27-20892857-6)

Monto Total General de la Oferta (Canon Propuesto por 3 años): \$ 436.800,00

- Canon mensual - 1° Año: \$ 10.000,00
- Canon mensual - 2° Año: \$ 12.000,00
- Canon mensual - 3° Año: \$ 14.400,00

- Desayuno/ Merienda: \$ 16,00
- Almuerzo: \$ 35,00

CORRESPONDE EXPEDIENTE 12/17

Documentación Presentada

Formulario de Oferta (Anexo II): Presenta -fs. 391-

Precios de los Productos Ofrecidos (Anexo IV): Presenta -fs. 396/397-

Constancia de AFIP: Presenta - fs 352-

Condición en el SIPRO: Incorporado.

Declaración Jurada de Parentesco y/o vínculos comerciales (R.R. N° 140/15): Presenta, no posee vínculos de parentesco ni comerciales - fs. 398-

Garantía de Oferta: Acredita el depósito en efectivo por un monto de \$65.000 -fs. 404-

Certificado Fiscal para contratar con la APN: Posee Certificado Fiscal vigente hasta el 28/12/17.

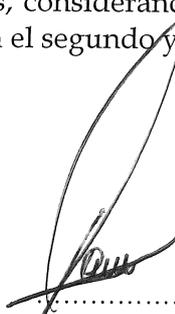
Antecedentes e Idoneidad: De la documentación presentada se estiman cumplidas las exigencias establecidas en las bases del llamado.

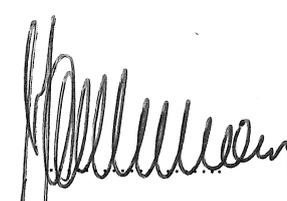
Oferta técnica: Según consta en autos, habiendo detectado omisiones documentales, a instancia del área técnica interviniente y por aplicación de las previsiones establecidas en el Art. 4.1.I del Anexo de Especificaciones Técnicas, se cursaron diversas intimaciones de cuyas contestaciones surge la adecuación de la propuesta a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 1, constando la conformidad del área técnica interviniente, en términos de cumplimiento de las características nutricionales a las que debe sujetarse el mosaico y las condiciones operativas de la concesión.

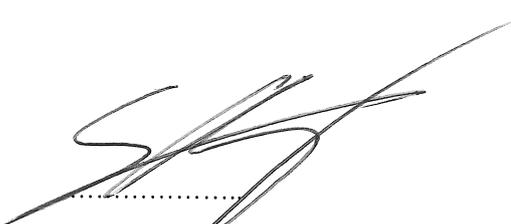
La oferta se encuentra en condiciones técnicas de resultar adjudicada.

CONCLUSIONES:

Del análisis de la documentación presentada, en función del Acta de Apertura a fojas 406, cuadro comparativo a fojas 407, informes técnicos de fojas 441/442, 460 y 464, demás constancias obrantes en autos y lo indicado respecto a la exclusión del orden de mérito por razones de inconveniencia económica de la oferta presentada por la firma GASTRONORM SA surge que correspondería adjudicar la Licitación Pública N° 02/17, referente a la "Concesión de Comedor Universitario 2017", a la empresa SARTAL MÓNICA BEATRIZ (CUIT N° 27-20892857-6), por un período de 3 - tres - años, considerando un Canon mensual de \$ 10.000,00 para el primer año, \$ 12.000,00 para el segundo y \$ 14.400,00 para el tercero.


Sr. Daniel López
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Daniel Rodríguez Bozzani
Consejo Superior
Universidad Nacional de Lanús


Lic. Santiago Hernández
Secretario de Bienestar y
Compromiso Universitario


Lic. Mariela Ugarte
Dir. Lic. Ciencia y Tecnología
de los Alimentos


ALEJANDRO E. DAJUD
Director de Compras
Universidad Nacional de Lanús

Remedios de Escalada, 15 DIC 2017